



o

**ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS
Nº 9/2025**

ÓRGANO	Pleno de la Corporación.
LUGAR DE REUNIÓN	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
NATURALEZA	Ordinaria.
FECHA DE LA SESIÓN	29 de agosto del año 2025.
HORA DE COMIENZO	09:00
HORA DE FIN	11:25
CONVOCATORIA	Primera.
ENLACE VIDEO-ACTA	https://torrepacheco.seneca.tv
HASH VIDEO-ACTA	Cuadro final del documento
SECRETARÍA	Antonio Cano Gómez.
INTERVENCIÓN	María José Garcerán Balsalobre
MIEMBROS ASISTENTES	Alcalde-Presidente (titular): S.S. D. Pedro Ángel Roca Tornel. Grupo del Partido Popular: D. Pedro José Baró Jiménez. D.ª Rosario Sánchez Martínez. D.ª María Asunción Pedreño Martínez. D.ª Ginesa Conesa Fuentes. D. José Javier Plaza Martínez. D. Ramón José Otón Gómez. D.ª María Julia Albadalejo Ros. Grupo Independiente: D. Antonio León Garre. Dª María García Hernández D.ª María del Carmen Guillén Roca.





D. Domingo José del Rey García.
D. Juan Martínez Azorín.
D.ª María José López Fernández.

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo
D.ª María Mercedes Meroño Marín.
D.ª Josefa Guillén Roca.
D.ª Ana Belén Martínez López.

Grupo Socialista:

D.ª Verónica Martínez Marín.
D. José Vera Garre.
D. Juan Salvador Sánchez Saura.

MIEMBROS EXCUSADOS

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Primer punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del acta en extracto y de la videoacta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de julio de 2025 (<https://torrepacheco.seneca.tv>).

La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de





noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El acta que se somete a aprobación es la siguiente:

- Acta en extracto y de la videoacta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación del acta en extracto y del video acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

II.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Segundo punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Personal sobre desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la plantilla administrativa municipal.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PROPIUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Visto el expediente de referencia 34/25P (sede elec. 2025/1179R), que se traman en este Ayuntamiento para la modificación de la plantilla orgánica municipal, del que resultan los siguientes





ANTECEDENTES

Primero..- Con ocasión de la publicación de la plantilla municipal correspondiente al año 2025, tras la prórroga del presupuesto de 2024, y a la vista de la información facilitada por el Servicio de Personal en relación con las variaciones en plantilla que se han producido en el ejercicio anterior, así como de las necesidades detectadas para este ejercicio, y de las propuestas recibidas para negociación por las secciones sindicales SIME y CC.OO, desde la Concejalía de Personal se sometió a negociación previa con los sindicatos la inclusión de las modificaciones siguientes:

“1.- Creación de una plaza de TGA.

Actualmente figura como vacante en RPT un puesto de Técnico de Gestión Administrativa de Sanciones, para cuya provisión sería necesario contar con un efectivo de plantilla, del Grupo A y subgrupo A2, habiéndose iniciado expediente 341/24P (sede elec. 2024/13358H), tendente a la creación de la referida plaza en la plantilla de 2024. Para ello, se emitieron los informes justificativos pertinentes y se formuló propuesta de la Sra. Concejal Delegada, que quedó pendiente de negociación en Mesa General de Negociación Conjunta.

No habiéndose culminado la tramitación de dicho expediente, se propone la creación de esta plaza en el expediente de aprobación de plantilla orgánica que ahora se tramita, con la sugerencia añadida de que se cubra por promoción interna con posterior amortización de la plaza de la que provenga el efectivo que efectivamente la ocupe, de manera que únicamente sea necesario dotar en la plantilla presupuestaria la diferencia de gasto, y que fue calculado ya en el referido expediente 341/24P, (salvo actualizaciones que procedan en el momento de la convocatoria), en:

Incremento de gasto: 403,08 € mensuales, y 6.535,78 € en importe anual.

Plaza que se propone crear: 1 efectivo

Escala: Administración General

Subescala: de Gestión

Denominación: Técnico de Gestión Administrativa

Grupo A y Subgrupo A2

Código de plaza: GG-002





La asunción de este incremento de gasto no supone la necesidad de modificar el presupuesto, ya que puede acometerse por vinculación con cargo al resto de partidas del Capítulo 1, como más adelante se justificará.

2.- Transformación de plaza de Administrativo Informático.

Actualmente figura como vacante en la plantilla una plaza de Administrativo Informático, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Auxiliar, Código de plaza: ETA-007, siendo lo más adecuado que dicha plaza se encuadre en la escala de Administración General y la Subescala Administrativa.

Se propone la transformación de esta plaza en el expediente de aprobación de plantilla que ahora se tramita, para que pase a encuadrarse en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con la denominación Administrativo.

Plaza de origen: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Auxiliar

Denominación: Administrativo Informático

Grupo C y Subgrupo C1

Código de plaza: ETA-007

Plaza de destino: 1 efectivo

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo C1

Grupo C y Subgrupo C1

Código de plaza: GA-027

La transformación de esta plaza no supone la necesidad de modificar el presupuesto, ya que no supone gasto.

3.- Creación de plaza de TGA para cobertura de Puesto de Proyectos Estratégicos.

Actualmente figura como vacante en la plantilla una plaza de Profesor de Escuelas Infantiles,





encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Técnico Medio, del Grupo A y subgrupo A2, Código de plaza: ETA-015, siendo la tendencia de los últimos años una disminución significativa de necesidades de efectivos en el servicio de escuelas infantiles.

El crédito con que está dotada dicha plaza en el presupuesto vigente es de 73.972,68 € anuales.

Por el contrario, se viene demandando de forma reiterada por el Servicio de Proyectos Estratégicos la creación de una plaza de Técnico de Proyectos Estratégicos, habida cuenta que desde 2021 el Ayuntamiento mantiene en régimen temporal (y de forma continuada) a personal temporal ocupando el puesto de carácter estructural ya creado en la RPT de 2023. Consta en el expediente informe emitido ya en 2023 por la Responsable del Área de Planificación Estratégica, resultando que en el tiempo transcurrido se han implementado las actuaciones para la solicitud, obtención y gestión de subvenciones en materia de proyectos europeos, siendo previsible que estas actuaciones continúen e incluso aumenten en los próximos años. Así, se viene advirtiendo una importante tendencia a que éstas ganen peso frente a las tradicionales ayudas percibidas de la Comunidad Autónoma o del Estado. Se trata de proyectos, (los susceptibles de ser subvencionados por fondos europeos) que requieren una burocracia muy elaborada y una especialización muy específica, necesitados de perfiles adaptados a los procedimientos, capaces de responder a la gran agilidad que exigen, a pesar de lo arduo de su tramitación. Teniendo en cuenta la cada vez más compleja captación de recursos para inversiones de los ayuntamientos, y en concreto de esta administración local, adquiere gran importancia implementar el funcionamiento de este departamento, de manera que se maximicen las oportunidades de financiación de la que parecer ser la fuente más prolífica de fondos para dichos fines en los tiempos venideros.

A estas circunstancias hay que añadir la pronta finalización de los proyectos europeos que amparan la temporalidad de los nombramientos interinos a los que se sujetan las empleadas públicas que están desempeñando los trabajos referidos, (julio de 2025), y la inminente jubilación de la Responsable del Área de Planificación Estratégica (finales de este ejercicio 2025), por lo que se hace no sólo necesario y prioritario sino urgente, la creación de al menos una plaza de técnico que pueda tomar las riendas de los cometidos más importantes, en el





tránsito hacia una mejor y más definitiva solución, si procede.

Se propone la transformación de esa plaza de profesor de escuelas infantiles vacante, en una plaza de Técnico de Gestión Administrativo, del Grupo A, y Subgrupo A-2, Escala Administración General, Subescala de Gestión.

Plaza de origen: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnicos medios

Denominación: Profesor de Escuelas Infantiles

Grupo A y Subgrupo A2

Código de plaza: ETM-014

Plaza de destino: 1 efectivo

Escala: Administración General

Subescala: Gestión

Denominación: Técnico de Gestión Administrativa

Grupo A, Subgrupo A-2

Código de plaza: GG-003

A efectos de modificación en la plantilla presupuestaria, hay que tener en cuenta que, según la ficha de puesto de RPT creada al efecto (Ficha nº 199, con código de puesto FN.A2.035), el gasto anual correspondiente a esta nueva plaza creada sería el siguiente:

Sueldo base: 15.441,76

Pagas extra: 836,78 + 836,78 = 1.673,56

C. Destino 20: 7.365,26

C. Específico (3.520 puntos): 26.003,80

Total: 50.484,38 €

Seg. Social 13.312,73

Gasto total: 63.797.11 €





La transformación de esta plaza no conlleva la necesidad de modificar el presupuesto, ya que no supone gasto, sino que de resta un saldo de 10.175,57 €.

4.- Creación de plazas de peón de mantenimiento y obras.

Se ha recibido por parte de la Sección Sindical SIME una propuesta de negociación referida a la dotación de personal para los servicios municipales, tanto de obras y mantenimiento como de electricidad, proponiendo la transformación de plazas vacantes de conserje en plazas de peón de mantenimiento para el servicio de obras y mantenimiento, y en plazas de electricista. Por parte del Responsable del Servicio de Obras y Mantenimiento se viene demandando desde hace varios años la dotación de personal para este servicio, estando pendiente la convocatoria de una plaza de oficial de obras que está ofertadas desde el año 2023. Convendría, asimismo, dotar de más personal al servicio, con la incorporación de al menos dos peones y otro oficial más para la dirección de las cuadrillas, según se ha manifestado a esta Jefatura de Área por el Responsable del Servicio.

En cuanto al Servicio de Electricidad, por el momento resultaría precipitado plantearse la creación de plazas nuevas de personal de electricidad, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran en estudio diversas alternativas para la mejora de los trabajos de electricidad. Al respecto se han emitido informes por el Responsable del Servicio, proponiendo la contratación de un servicio externo de gestión de alumbrado, además de estarse ya llevando a cabo un servicio externo de guardias. Por tanto, convendría dejar para un momento posterior esta cuestión, una vez que se decida si la problemática de este servicio se va a solucionar con medios externos o propios.

Por lo expuesto, se propone crear dos plazas de peón:

4.1.- Por transformación de una plaza vacante de OMEPM.

Actualmente figura como vacante en la plantilla una plaza de Oficial de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Personal de oficios, del Grupo C y subgrupo C2, Código de plaza: EPO-001, siendo la tendencia de los últimos años una disminución significativa de necesidades de efectivos en el servicio de mantenimiento de edificios, puesto que se lleva implementando el servicio externalizado de conserjería mediante empresa





contratista. Sin embargo, las necesidades de personal en el servicio de obras y mantenimiento sí que se han visto significativamente incrementadas por bajas y jubilaciones, por lo que se propone la transformación de esta plaza en una de peón de mantenimiento, que se añada a la vacante existente ya en plantilla.

Plaza de origen: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios especiales

Clase: Personal de oficios

Denominación: Oficial de mantenimiento de edificios públicos municipales

Grupo C y Subgrupo C2

Código de plaza: EPO-001

Plaza de destino: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios especiales

Clase: Personal de oficios

Denominación: Peón de mantenimiento

Grupo AP

Código de plaza: EPO-055

4.2.- Por transformación de una plaza vacante de Conserje.

Actualmente figura como vacante en la plantilla una plaza de Conserje de Edificios Públicos Municipales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Personal de oficios, del Grupo AP, Código de plaza: EPO-012, siendo la tendencia de los últimos años una disminución significativa de necesidades de efectivos en el servicio de conserjes, puesto que se lleva implementando el servicio externalizado de conserjería mediante empresa contratista. Sin embargo, tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, las necesidades de personal en el servicio de obras y mantenimiento sí que se han visto significativamente incrementadas por bajas y jubilaciones, por lo que se propone la transformación de esta plaza en una de peón de mantenimiento, que se añada a la vacante existente ya en plantilla.

Plaza de origen: 1 efectivo





Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios especiales

Clase: Personal de oficios

Denominación: Conserje de edificios públicos municipales

Grupo AP

Código de plaza: EPO-012

Plaza de destino: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios especiales

Clase: Personal de oficios

Denominación: Peón de mantenimiento

Grupo AP

Código de plaza: EPO-056

La transformación de estas plazas no suponen la necesidad de modificar el presupuesto, ya que el gasto actual de dos plazas de peón (Sueldo base 656,23 €, Complemento de destino 311,19 €, y complemento específico 1.238,43 €), 4.411,90 € mensuales, difiere ligeramente del importe de gasto que suponen las dos plazas a transformar (Sueldo base de 716,98 €, Complemento de destino de 472,37 € y Complemento específico de 939,27 € para el oficial de mantenimiento de edificios público municipales; Sueldo base de 656,23€, Complemento de destino de 364,97€ y Complemento específico de 885,37 € para el conserje; total de 4.035,19 € mensuales).

Dicha diferencia puede acometerse por vinculación con cargo al resto de partidas del Capítulo 1, como más adelante se justificará.

5.- Creación de una plaza más de oficial de mantenimiento

Se propone, en la misma línea de lo anteriormente expuesto, la creación de una plaza de oficial de mantenimiento, con la sugerencia añadida de que se cubra por promoción interna con posterior amortización de la plaza de la que provenga el efectivo que efectivamente la ocupe, de manera que únicamente sea necesario dotar en la plantilla presupuestaria la diferencia de gasto, y que se calcula con base en el contenido de la ficha de RPT existente.





Incremento de Complemento Específico: de 79,37 €/mes y 1.111,18 €/año.

Incremento de Sueldo Base: de 656,23€/mes y 9.187,22€/año a 716,98€/mes y 10.024,64€/año (60,75€/mes y 837,42€/año).

Incremento de gasto: 140,12 € mensuales, y 1.948,60 € en importe anual.

Plaza que se propone crear: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de oficios

Denominación: Oficial de Mantenimiento

Grupo C y Subgrupo C2

Código de plaza: EPO-57

La asunción de este incremento de gasto no supone la necesidad de modificar el presupuesto, ya que puede acometerse por vinculación con cargo al resto de partidas del Capítulo 1, como más adelante se justificará.

6.- Creación de una plaza de técnico auxiliar de instalaciones eléctricas.

Actualmente figura como vacante en RPT un puesto de Técnico de Gestión de instalaciones eléctricas, para cuya provisión sería necesario contar con un efectivo de plantilla, del Grupo C y subgrupo C1, encuadrado en la escala de administración especial y con titulación de técnico de grado medio en instalaciones eléctricas y automáticas o de técnico de grado medio en informática, o equivalente. Al respecto, se ha recibido solicitud por parte de la Responsable Técnica del Área de Urbanismo para que se ponga en marcha la cobertura de dicho puesto mediante promoción interna.

En consecuencia, se propone la creación de esta plaza en el expediente de aprobación de plantilla orgánica que ahora se tramita, con la sugerencia añadida de que se cubra por promoción interna con posterior amortización de la plaza de la que provenga el efectivo que efectivamente la ocupe, de manera que únicamente sea necesario dotar en la plantilla presupuestaria la diferencia de gasto, y que se calcula con base en el contenido de la ficha





de RPT vigente y las cantidades aprobadas en la Ley de presupuestos aplicable para las retribuciones de los funcionarios públicos en este ejercicio, en:

Incremento de Complemento Específico: de 2180 puntos a 2710 puntos – 279,67 €/mes y 3.915,34 €/año.

Incremento de Sueldo Base: de 716,98€/mes y 10.024,64€/año a 861,46 €/mes y 11.826,64€/año (144,48€/mes y 1.802,00€/año).

Incremento de gasto: 424,15 € mensuales, y 5.717,34 € en importe anual.

Plaza que se propone crear: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Auxiliar

Denominación: Técnico Auxiliar de instalaciones eléctricas

Grupo C y Subgrupo C1

Código de plaza: ETA-015

La asunción de este incremento de gasto no supone la necesidad de modificar el presupuesto, ya que puede acometerse por vinculación con cargo al resto de partidas del Capítulo 1, como más adelante se justificará.

7.- Creación de una plaza de administrativo.

Por parte de la Sección sindical CC.OO. se ha puesto de manifiesto la necesidad que se resume según sigue:

Actualmente el Servicio de Deportes cuenta con un único puesto de contenido burocrático, auxiliar administrativo del Grupo C y Subgrupo C2, que asume casi en su totalidad las gestiones administrativas, asumiendo una carga de trabajo y una complejidad de funciones superiores a las de un auxiliar administrativo. Habiéndose puesto de manifiesto repetidamente de forma verbal pro el Sr. Concejal de Deportes la necesidad de que se cuente en dicho Servicio con un Administrativo que se haga cargo de todos estos trabajos, sería necesario contar con un efectivo de plantilla, del Grupo C y subgrupo C1, encuadrado en la escala de





administración general y subescala administrativa.

En consecuencia, se propone la creación de esta plaza en el expediente de aprobación de plantilla orgánica que ahora se tramita, con la sugerencia añadida de que se cubra por promoción interna con posterior amortización de la plaza de la que provenga el efectivo que efectivamente la ocupe, de manera que únicamente sea necesario dotar en la plantilla presupuestaria la diferencia de gasto, y que se calcula con base en el contenido de la ficha de RPT que también debe crearse al efecto, y que se valore de conformidad con el común de los puestos generales de administrativo de la RPT en vigor:

Incremento de Complemento Específico: de 2130 puntos a 2710 puntos – 306,05 €/mes y 4.287,75 €/año.

Incremento de Sueldo Base: de 716,98€/mes y 10.024,64€/año a 861,46 €/mes y 11.826,64€/año (144,48€/mes y 1.802,00€/año).

Incremento de gasto: 450,53 € mensuales, y 6.086,75 € en importe anual.

Plaza que se propone crear: 1 efectivo

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo

Grupo C y Subgrupo C1

Código de plaza: GA-029

La asunción de este incremento de gasto no supone la necesidad de modificar el presupuesto, ya que puede acometerse por vinculación con cargo al resto de partidas del Capítulo 1, como más adelante se justificará.

8.- Creación de plaza de Técnico de Medio Ambiente.

Actualmente figuran como vacantes en la plantilla dos plazas de Conserje, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Personal de Oficios, del Grupo AP, Códigos de plaza: EPO-007 y EPO-019, siendo la tendencia de los últimos años (como ya se ha expuesto anteriormente) una disminución significativa de necesidades de efectivos en el servicio de conserjes, puesto que se lleva implementando el





servicio externalizado de conserjería mediante empresa contratista. Sin embargo, las necesidades de personal en materia de Medio Ambiente se vienen demandando desde hace años en este ayuntamiento, sin que exista ningún perfil profesional dedicado a estos cometidos.

Se propone la transformación de esas plazas de conserje vacantes, en una plaza de Técnico de Medio Ambiente, del Grupo A, y Subgrupo A-2, Escala Administración Especial, Subescala de Técnica, Clase técnico Medio.

Plazas de origen: 2 efectivos

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de oficios

Denominación: Conserje y Conserje de Instalaciones Deportivas

Grupo AP

Códigos de plaza: EPO-007 y EPO-019

Plaza de destino: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Denominación: Técnico Medio

Grupo A, Subgrupo A-2

Código de plaza: ETM-043

A efectos de modificación en la plantilla presupuestaria, hay que tener en cuenta que, según la ficha de puesto de RPT creada al efecto (Ficha nº 135, con código de puesto FN.A2.020), el gasto anual correspondiente a esta nueva plaza creada sería el siguiente:

Sueldo base: 15.441,76 €

Pagas extra: 836,78 + 836,78 = 1.673,56 €

C. Destino 20: 7.365,26 €

C. Específico (3.570 puntos): 26.373,17 €

Total: 50.853,75 €





Seg. Social 13.410,13 €

Gasto total: 64.263,88 €

El gasto total anual que correspondería a dos plazas de conserje, tomando como referencia el de otros empleados municipales actualmente en alta, sería de 35.509,86 € por plaza (lo que supondría alrededor de 71.019,72 €, es decir, un excedente de 6.755,84 €). Por tanto, a efectos económicos, la modificación de plantilla orgánica no necesitaría de modificación presupuestaria, si bien, debe hacerse la expresa advertencia, como en el resto de casos, de que antes de proceder a la convocatoria de las plazas, deben dotarse oportunamente para el ejercicio concreto en que vayan a cubrirse.

La transformación de estas plazas no conlleva la necesidad de modificar el presupuesto, ya que nos supondría, en el momento de su dotación, un mayor gasto que el previsto en origen para las plazas existentes en la plantilla original.

Propuesta de regularización de plaza incorporada por sentencia.

Actualmente, el Ayuntamiento ha incorporado un efectivo por sentencia, tras haberse tenido que ejecutar la resolución judicial que reconocía el derecho de obtención de plaza de laboral fijo como trabajadora social a Dña. María Pérez Ceballos. Sin embargo, no existía plaza en plantilla que pudiera ser ocupada por dicha interesada, por lo que procede crear la plaza y reflejarla oportunamente en la plantilla municipal, como plaza de laboral fijo con denominación de Trabajador social, asimilada al Grupo A-2, y con código de plaza LF-015.

Esta regularización en plantilla orgánica no supone gasto nuevo, ya que dicho gasto se está realizando de forma efectiva desde el ejercicio 2024. De hecho, supondría poder eliminar el doble gasto en que estaba incurriendo el ayuntamiento al haber tenido que incorporar dos efectivos en lugar de uno, como resultado del proceso selectivo impugnado que se resolvió en juicio a favor de la opositora demandante y que culminó duplicando una de las plazas existentes. Gasto de 61.962,28 € anuales.

Justificación de la innecesidad de modificación presupuestaria:

Las propuestas de modificación de plantilla orgánica descritas supra, supondrían un gasto





anual de 1.958,11 € adicionales, en principio. Sin embargo, teniendo en cuenta la vacante producida en la plaza de trabajador social, y que elimina la duplicidad de plazas forzada por la sentencia favorable a María Pérez Ceballos, deja un remanente presupuestario de 61.962,28 € que sobradamente puede cubrir dicha diferencia.

Por tanto, no sería necesaria modificación presupuestaria ni fiscalización previa para la aprobación de la modificación de plantilla orgánica propuesta.”

Segundo..- Según consta en certificado emitido por la Sra. Secretaria de la Mesa de Negociación del Ayuntamiento con su personal funcionario, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 23 de junio de 2025, se acordó aprobar la propuesta transcrita.

Tercero..- Emitido informe jurídico favorable por el Sr. Secretario de la Corporación, de fecha 24 de junio de 2025, así como CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal, por acuerdo de la Corporación adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de junio de 2025, se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla administrativa municipal, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante anuncio inserto en el boletín nº 155 de fecha 8 de julio de 2025.

Cuarto..- Durante el periodo de exposición pública, se ha presentado escrito de alegaciones por D. Damián José Ortega Pedrero, con D.N.I. 22.951.788-L, en representación del sindicato FeSp-UGT, que se han informado por la Sra. Responsable del Área de Asuntos Generales y Recursos Humanos, en el sentido de proponer su desestimación, con base en los siguientes argumentos jurídicos:

“CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES FORMULADAS

1.- En cuanto a las primeras alegaciones, se reproduce lo ya informado al respecto en el expediente electrónico 2025/11756E, puesto que por el interesado se aducen los mismos argumentos que en la acción de nulidad -ya planteada el día de 26 de junio de 2025- , y desestimada íntegramente -(falta de motivación de la urgencia de la convocatoria de mesa de negociación, e invalidez de la celebración de la sesión por la inasistencia del sindicato UGT)-





2.- En cuanto a la alegación de falta de negociación real. Únicamente se añade como novedad en este escrito de alegaciones que no ha existido, (y ello según pretende exponer el alegante), voluntad ni posibilidad alguna de negociar, puesto que los acuerdos alcanzados han sido resultado de una negociación previa entre partidos políticos y que no se dio oportunidad en la mesa de negociación de incluir variaciones en las propuestas presentadas por la Concejalía de Personal.

Sorprende en primer lugar que se puedan realizar tales afirmaciones por quien no asistió a la celebración de la sesión, y tampoco consta tal información, ni dato alguno que se le parezca, en los certificados emitidos por la Secretaría de la Mesa de Negociación, y no se han elaborado ni mucho menos aprobado actas de la misma. Pero, lo más sorprendente es el argumento mismo que trata de desacreditar la validez de los acuerdos por el hecho de, presuntamente, haberse alcanzado previamente un acuerdo interno por una de las dos partes negociadoras (la del Ayuntamiento), lo que es del todo ajeno a la otra parte negociadora (la sindical), y resulta además una práctica sana entre los grupos políticos que han de aprobar en pleno las medidas previamente negociadas en la mesa de negociación con los sindicatos.

Pero es que, además, una vez expuestas las propuestas en la mesa de negociación, cualquiera de los asistentes, como es práctica habitual en todas las sesiones que se celebran, pudo aportar modificaciones, añadir, suprimir o rectificar aspectos de lo propuesto por las demás partes, y es esos mismos términos se desarrolló, como no puede ser de otra manera, la negociación.”

En consecuencia, por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente

ACUERDO:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Damián José Ortega Pedrero, con D.N.I. 22.951.788-L, en representación del sindicato FeSp-UGT, frente a la aprobación inicial de la modificación de plantilla administrativa municipal acordada el día 26 de junio de 2025 por el Pleno de la Corporación, y ello por los argumentos jurídicos transcritos en la parte expositiva de esta propuesta.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla orgánica municipal en el





sentido del apartado Primero de la aparte expositiva de esta propuesta.

Tercero.- Someter la modificación definitivamente aprobada a publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.-No obstante el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	HACIENDA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y CONTRATACIÓN
FECHA	25/08/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Tercer punto del orden del día.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista para la constitución de una Comisión Informativa Especial para control e información de contratos de servicios y suministros municipales.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“José Vera Garre, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción relativa a la constitución de Comisión Informativa Especial para control e información de contratos de servicios y suministros municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pleno celebrado en marzo de este año 2025, presenté una pregunta en la que solicité información sobre contratos de servicios o suministros que se encontraban en prórroga forzosa o directamente sin contrato en vigor.

Aunque en la propia pregunta ya relataba, por información obtenida de la Plataforma de Contratación del Estado y del Informe anual de reparos, una serie de contratos que se encontraban





en la situación descrita anteriormente, se me respondió por parte del concejal de Hacienda que “SOLO” estaban pendientes de licitar los contratos de limpieza de edificios municipales, limpieza viaria y recogida de basura, mantenimiento de jardines, conserjería, portal de transparencia y abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

De todos los anteriores y transcurridos ya 5 meses, solo nos consta la licitación del servicio de conserjería, quedando el resto pendientes, junto con los que no obteniendo respuesta en su día, no hemos visto procedimiento alguno para su licitación a día de hoy (suministro de combustible, reparación de vehículos municipales, reparación de maquinaria de servicios, recogida de animales abandonados, etc.).

En nuestra labor de control al equipo de gobierno y en defensa de los intereses de todos los habitantes de Torre-Pacheco, no creo de recibo que, sin dudar en principio de la legalidad de las actuaciones que están llevando a cabo tanto el alcalde como los diferentes concejales, esta sea la forma de gestionar todos esos contratos.

Estamos hablando de contratos de servicios muy importantes e incluso de servicios públicos esenciales, que además conllevan un gran coste anual dentro de los presupuestos municipales. Esta forma de gestionar limita la competitividad en las diferentes empresas que pudieran optar a ellos y por ende mejorar los servicios prestados o minimizar el coste para todos los vecinos de Torre-Pacheco.

A modo informativo, solo 3 de estos contratos ya vencidos (mantenimiento de jardines, limpieza de edificios municipales y limpieza viaria con recogida de basuras), rondarán un coste de unos **10 millones de euros anuales**.

Según el artículo 73 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno podrá acordar constituir Comisiones Informativas Especiales para tratar asuntos concretos en consideración a sus características especiales.

Viendo la gran cantidad de contratos que se encuentran sin licitar, con prorrogas voluntarias y/o forzosas, considero que la creación de esta Comisión Informativa Especial, sería una buena forma de poder acceder a la información completa de esos expedientes y consultar las dudas sobre ellos.

En caso de ser necesario el limitar los asuntos a tratar, propongo que como mínimo se analicen los contratos o suministros que tengan un coste anual superior al millón de euros.

En cuanto a la composición concreta de la comisión, como dice el artículo 74 del ROM, propongo que sea la misma que la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación.

Si durante las Comisiones Informativas previas al Pleno o por indicación de la Secretaría de este ayuntamiento, se viera conveniente modificar o añadir algo a esta moción, se haría sin ningún problema previo a la convocatoria del pleno o incluso “in voce” en el mismo Pleno.





Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Torre-Pacheco presenta para su debate y aprobación el siguiente,

ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno municipal a que con la máxima celeridad tramite todos los contratos de servicios o de suministros pendientes de licitación.
2. Constituir una Comisión Informativa Especial, con la composición indicada en el cuerpo de la moción, para proceder a conocer, analizar y estudiar los contratos de servicios y/o suministros, en situación de prorroga voluntaria o forzosa.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	HACIENDA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y CONTRATACIÓN
FECHA	25/08/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

MOCIONES DE TRANSCENDENCIA POLÍTICA

Cuarto punto del orden del día.- Propuesta del Grupo Municipal Independiente para la ampliación del Colegio de Los Olmos.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“María García Hernández, concejal del Grupo Municipal Independiente, presenta al Pleno Municipal la siguiente

MOCION

AMPLIACION DEL COLEGIO DE LOS OL莫斯

El Colegio Rural Agrupado Entretierras cuenta con tres sedes: El Jimenado, Meroños y Hoyamorena-Los Olmos.





Las infraestructuras para albergar la educación de todos los niños y niñas que cursan sus estudios iniciales de primaria en estos centros son, manifiestamente, insuficientes en la mayoría de los casos, como sucede con la sede del CRA en Los Olmos, donde se hacinan alumnos para los niveles de 3, 4 y 5 años de Educación Infantil y los cursos 1º, 2º y 3º de Educación Primaria, no pudiendo cursar 4º, 5º y 6º por la falta de espacio, teniendo que desplazarse estos estudiantes al Colegio de Fontes; como ya se manifestó en la ya lejana sesión plenaria de 31 de enero de 2024, esto supone un problema para las familias y un inconveniente para los alumnos el tener que desplazarse varios kilómetros desde sus casas para poder completar la enseñanza en el nivel primario, pudiendo subsanar esta circunstancia con la ampliación de aulas en este colegio de Los Olmos, máxime cuando está creciendo la natalidad y la población escolar. Son muchas las gestiones realizadas anteriormente entre el Colegio, Ayuntamiento y Consejería de Educación para llevar a cabo la ampliación de estas aulas, por lo que los responsables municipales, los de la anterior corporación, se comprometieron a aumentar la superficie del recinto escolar para poder dar cabida a esta nueva construcción. Esa ampliación del recinto escolar se finalizó en el verano de 2023, obra que como hemos dicho dejó licitada y en fase de ejecución el anterior gobierno municipal del Partido Independiente, suponiendo aumentar la superficie del patio del colegio en 283,39 m² para sumarlos a los 206,73 m² existentes, además de peatonalizar la calle entre las aulas y la pista deportiva con cierre durante el horario escolar, mejoras en el vallado deportivo, nuevas aceras y acondicionamiento del jardín que conforma todo ello el denominado como Parque Fermín Aparicio. La corporación municipal anterior cumplió con el compromiso adquirido con la Consejería de Educación, por lo que la misma debería haber realizado la ampliación de las aulas de forma inmediata; tiempo ha tenido de sobra, pero tristemente lo que no tiene es voluntad, por lo que a día de hoy continúa esta importante deficiencia de espacios que tiene el Colegio de Los Olmos.

Es por lo que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la C.A.R.M. la inmediata ampliación de aulas en la sede de Hoyamorena-Los Olmos del Colegio Rural Agrupado Entretierras.





2.- Dar traslado de estos acuerdos al Sr. Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, al Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional, al Consejo de Gobierno de la CARM y a todos los grupos políticos que forman la Asamblea Regional.-No obstante, el Pleno con su superior criterio, aprobará lo que estime más oportuno Torre Pacheco.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	25/08/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Quinto punto del orden del día.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista para la adopción de medidas urgentes ante la grave situación de las listas de espera sanitarias.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Juan Salvador Sánchez Saura, concejal del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la moción para instar al Gobierno de la Región de Murcia a adoptar medidas urgentes ante la grave situación de las listas de espera sanitarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad pública es un derecho fundamental recogido en la Constitución Española y un pilar básico del Estado del Bienestar. Sin embargo, la situación actual de las listas de espera en la Región de Murcia es alarmante y, según datos publicados recientemente por medios de comunicación regionales, respaldados por la **Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública (ADSP)**, se está convirtiendo en un problema





estructural que afecta gravemente a miles de ciudadanos, incluidos los vecinos y vecinas de Torre Pacheco.

Según el último informe de la ADSP, **más de 16.000 pacientes** se encuentran en **listas de espera 'colapsadas'**, con demoras muy superiores a los tiempos máximos garantizados por la legislación. Además:

- ✓ Más de **85.000 pacientes** (47,7 %) superan el tiempo máximo legal de espera para ser atendidos.
- ✓ Más de **60.000 personas** carecen de cita asignada para consulta o intervención quirúrgica.
- ✓ Los tiempos medios de espera para una intervención quirúrgica alcanzan los **97 días**.
- ✓ Un **60 % de los pacientes** que esperan cita con especialista **supera los 50 días**.

Las **áreas de salud VIII y II** que atienden a la gran mayoría de la población del municipio presentan algunos de los peores datos de la región, agravando las dificultades para acceder a atención sanitaria en tiempo y forma.

Esta situación supone un serio riesgo para la salud de la población y deteriora la confianza en el sistema sanitario público. Además, tiene un impacto social y económico significativo: empeoramiento de enfermedades, incremento de bajas laborales, sobrecarga de urgencias y aumento de la desigualdad en el acceso a la atención sanitaria.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, como administración más cercana a la ciudadanía, tiene el deber de alzar la voz ante esta situación y exigir al Gobierno regional que adopte medidas urgentes para reducir las listas de espera y garantizar una atención sanitaria digna, eficaz y en tiempo adecuado.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista presentamos para su debate y aprobación las siguientes,

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.-Instar al Gobierno de la Región de Murcia y al Servicio Murciano de Salud a poner en marcha un Plan de Choque contra las listas de espera que incluya:





- Incremento de la plantilla de personal sanitario y de apoyo.
- Apertura de agendas extraordinarias y ampliación de horarios para consultas y quirófanos.
- Refuerzo de la atención primaria.
- Publicación trimestral y transparente de los datos de listas de espera por área de salud.

2.-Solicitar a la Consejería de Salud que informe detalladamente a este Ayuntamiento sobre la situación actual de las listas de espera que afectan a los vecinos y vecinas de Torre Pacheco y se dé cuenta de dicha situación en la próxima sesión plenaria.

3.-Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Región de Murcia, al Servicio Murciano de Salud, a la Federación de Municipios de la Región de Murcia y a la Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	25/08/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Abstención
RESULTADO	APROBADA

Sexto punto del orden del día.- Propuesta del Grupo Municipal Vox para el refuerzo de la seguridad durante las fiestas patronales de Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPIUESTA PARA EL REFUERZO DE LA SEGURIDAD DURANTE LAS FIESTAS
PATRONALES DE TORRE PACHECO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:





Durante el pasado mes de julio, hemos sido escenario de diversos altercados violentos, así como de un incremento anual notable de la delincuencia, lo que ha generado un clima creciente de inseguridad ciudadana. Todo esto no son hechos aislados pues en los últimos años, se vienen reiterando nuestro municipio.

El último balance de criminalidad del Ministerio del Interior, muestra un aumento del 3,6% en el primer trimestre de 2025, llegando a la comisión de 509 delitos en total, de los cuales, el mayor aumento se encuentra en los tipos delictivos de: homicidios dolosos y asesinatos en grado tentativa; delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria; delitos contra la libertad sexual y tráfico de drogas, estos datos son los que constan en las estadísticas pero existen otros que no se incluyen porque finalmente no son denunciados, por lo que la realidad es que la tasa delincuencial es mayor a la ofrecida por esos datos oficiales y esa es la percepción de todos los vecinos.

Las detenciones y operaciones no hubieran sido posibles sin la incansable labor de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero no es menos obvio, que Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local, necesitan de medios humanos y materiales de los que no se les está dotando, cuando son nuestro escudo contra la criminalidad.

Vox Torre Pacheco, consciente del aumento creciente de la inseguridad en el municipio y ante las demandas vecinales, ha presentado al Pleno Municipal diversas propuestas estratégicas en materia de seguridad con el fin de garantizar la protección y el bienestar de la ciudadanía que habiendo sido aprobadas por este Pleno esperamos ver realizadas en breve.

La inobservancia de la realidad, junto con la inacción de las distintas administraciones al respecto, han agravado la situación, y nuestros vecinos, a los que nos debemos como sus representantes que somos, han dicho basta a la inseguridad y a la creciente criminalidad.

Como siempre, en el mes de octubre tendrán lugar las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. del Rosario, fiestas que, además de su incuestionable valor cultural y social, implican una elevada concentración de público en distintos puntos de la localidad, destacando por su especial afluencia el campamento festero. La experiencia y los últimos hechos delictivos ocurridos ponen de manifiesto que, en este contexto, la probabilidad de incidentes que afecten a la convivencia y al orden público puede aumentar significativamente.

Consideramos imprescindible anticipar y reforzar el dispositivo de seguridad, con medidas extraordinarias, con el objetivo de garantizar el normal desarrollo de las fiestas, proteger a vecinos y visitantes, prevenir situaciones de riesgo y asegurar el patrimonio público y privado.





Por ello, resulta esencial coordinar actuaciones entre la Policía Local de Torre Pacheco y la Guardia Civil, solicitando de forma urgente a colaboración y apoyo de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia en materia de seguridad, así como dotar a nuestra Policía Local de los medios humanos y materiales necesario durante este periodo.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone al Pleno los siguientes puntos de ACUERDO:

1. Solicitar formalmente al delegado del Gobierno en la Región de Murcia el envío de efectivos adicionales de la Guardia Civil para actuar de forma coordinada con la Policía Local de Torre Pacheco durante todo el periodo de las Fiestas Patronales.
2. Reforzar la dotación de personal de la Policía Local durante las jornadas de fiestas solicitando de manera puntual ayuda y refuerzos a municipios vecinos.
3. Establecer un plan especial de seguridad coordinado entre la Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil y otros cuerpos de seguridad y emergencias, priorizando la vigilancia en zonas de mayor aglomeración y puntos conflictivos.
4. Instalación de puntos de atención de seguridad en todo el recinto festero, señalados visiblemente y con personal de seguridad para atender a las personas que lo necesiten.
5. Comunicar estos acuerdos a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, a la Jefatura de la Policía Local y al Puesto Principal de la Guardia Civil de Torre Pacheco para su conocimiento y efectividad. -No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	25/08/2025
RESULTADO	SIN DICTAMINAR

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable





Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Séptimo punto del orden del día.- Propuesta del Grupo Municipal Independiente de desdoblamiento de la carretera RM-F14.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Juan Martínez Azorín, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION

Desdoblamiento de la carretera RM-F14 entre enlace A30-El Jimenado y Torre Pacheco

La total desconexión que tiene la población de Torre Pacheco, respecto de las vías de alta capacidad que la circundan, ha creado una histórica isla dentro del mapa regional de carreteras que, lejos de favorecer al municipio lo condenan a un infradesarrollo, compensado en parte con la alta actividad económica de la comarca aunque obstaculizada por la deficiente red de carreteras regionales.

Años atrás quedó el proyecto de la autovía que enlazaba Alhama de Murcia RM-2 con Los Alcázares, realizando una variante en El Jimenado y aprovechando el desdoblamiento del ya construido desvío norte de Torre Pacheco; pero esa vía quedó sin terminar y cercenada en el mismo enlace de la A30 (límite de nuestro término municipal) habiendo conocido, hasta la fecha, varias propuestas de trazado desde la gran rotonda de la A30 hasta finalizar en la AP7 en las proximidades del Mar Menor. Incluso se produjo un movimiento vecinal, hace unos 13 años, para impedir el aislamiento al que pudiera verse abocado El Jimenado y sus núcleos (Los Pedreños, Las Cuevas, Chacón, etc.) al realizar esta infraestructura, llegando al acuerdo de resolver este tramo con un desdoblamiento de la actual carretera y la ejecución de rotondas y caminos de servicio a ambos lados de los carriles de circulación. Pero todo ello ha quedado en la memoria del olvido de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

La carretera RM-F14, entre Torre Pacheco y el enlace con la autovía A-30 Cartagena-Murcia, cruza tradicionalmente la población de El Jimenado, con todas las ventajas e inconvenientes que esta circunstancia acarrea a los vecinos de esta pedanía, ya que de igual forma genera vida





y actividad económica a este núcleo, como también crea problemas de tráfico e inseguridad vial dado el altísimo trasiego de vehículos -automóviles, furgonetas, tractores, camiones de gran tonelaje y vehículos de 2 ruedas- que se produce, sobre todo, a unas determinadas horas de la jornada diaria.

El tramo de carretera que discurre frente a la iglesia de El Jimenado dispone de semáforos para aminorar la velocidad de vehículos y permitir el paso de peatones entre ambos lados de la calzada. Sin embargo, existe un punto muy peligroso en esta misma carretera a unos 200 metros de distancia, que es el cruce con la Avda. de Los Martínez, resuelto con una intersección convencional sin ningún tipo de seguridad más allá de la correspondiente señalización vertical y deterioradas marcas viales. Este punto resulta muy crítico debido a la velocidad que pueden llevar los vehículos, la altísima intensidad de tráfico, el necesario cruce de vehículos en todas las direcciones con una visibilidad mejorable que se traduce en un frecuente número de accidentes.

La solución rápida, efectiva, óptima, fácil y barata a este conflictivo punto es la construcción de una glorieta que pueda racionalizar el alto volumen de tráfico, disminuyendo con ello el número de siniestros y la gravedad de los mismos, sirviendo además como eficaz elemento pasivo para la reducción de la velocidad. Son muchas las peticiones que se han hecho desde este Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de esta infraestructura, para que resuelva esta intersección de la red regional de carreteras pero, hasta el momento, no ha movido un solo dedo. De la misma forma, deberían hacerse otras rotundas en los cruces del camino Los Pedreños-Las Cuevas y Finca Casa Grande.

El Palacio Regional de Ferias y Exposiciones se encuentra en Torre Pacheco, gracias a unos políticos locales con visión de futuro que detectaron, en su momento, esa necesidad en la provincia y apostaron por un recinto de índole regional y nacional. Pero, han pasado muchos años y la Comunidad Autónoma no realiza los necesarios accesos dignos para la feria regional de todos los murcianos. Ejercicio tras ejercicio vemos como las autoridades regionales no apuestan por esta importante infraestructura, no ya solo en el propio recinto ferial sino en los accesos que todos los visitantes y profesionales reclaman.

Es necesario acabar con el aislamiento por carretera de la población de Torre Pacheco, como así lo pide el tejido económico y social del pueblo. Es fundamental dignificar los accesos





rodados a IFEPA desde las autovías que nos conectan con el resto de España. Es vital para El Jimenado invertir en seguridad vial. Por todo ello, se hace urgente el desdoblamiento de los 10 kilómetros de la carretera RM-F14, con índice de tráfico de 7500 vehículos diarios (de los más altos de la región), con un proyecto consensuado entre Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y vecinos de El Jimenado, con intersecciones y enlaces resueltos con rotondas y aprovechando la variante norte RM-313 para su futura continuidad hacia Los Alcázares y enlace con la AP-7.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar y exigir a la Dirección de General de Carreteras que proceda a desdoblar la carretera RM-F14, entre el enlace de A30-El Jimenado hasta la población de Torre Pacheco.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al:

-Sr. Director General de Carreteras

-Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras

-Grupos políticos de la Asamblea Regional

No obstante, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, con su superior criterio, acordará aquello que estime más conveniente.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	25/08/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
--------------------------------------	-------------------------





Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Octavo punto del orden del día.- Propuesta del Grupo Municipal Vox sobre seguridad eléctrica en instalaciones ambulantes y atracciones de feria.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“MOCIÓN SOBRE SEGURIDAD ELÉCTRICA EN INSTALACIONES AMBULANTES Y ATRACCIONES DE FERIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de junio de 2025, una niña de dos años falleció por descarga eléctrica en unas camas elásticas durante las fiestas de la pedanía de Alquerías (Murcia), resultando además heridos otros tres menores. Este trágico suceso evidencia graves deficiencias en los protocolos de seguridad eléctrica de las instalaciones de feria ambulantes.

Como representantes públicos, tenemos la obligación de garantizar que tales tragedias no ocurran en nuestro Municipio, adoptando las medidas preventivas necesarias para proteger la integridad física de nuestros vecinos, especialmente de los menores.

Para comprender cómo pudo ocurrir este accidente en instalaciones aparentemente seguras, debemos partir de tres premisas fundamentales:

1. Para que exista circulación de corriente debe cerrarse un circuito eléctrico entre puntos que están a diferente potencia.
2. El terreno forma parte del circuito eléctrico del transformador que da el servicio, pues su neutro está conectado directamente a tierra.
3. El diferencial debe saltar ante unas condiciones de descarga taradas según el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).

Problemas identificados en instalaciones ambulantes:

El problema de los calzos de madera: Un elemento que normalmente se observa en este tipo de instalaciones son los calzos de madera, que vienen bien para nivelar la estructura de forma rápida, pero **¿qué consiguen eléctricamente?** Aislara la estructura metálica del terreno, posibilitando una trampa "eléctrica" entre las personas alrededor de la instalación si hubiera una derivación de una fase a la estructura metálica de las camas elásticas, o dicho de otra manera: si las personas, que tienen los pies a tierra, tocan la estructura, crean una diferencia de potencial

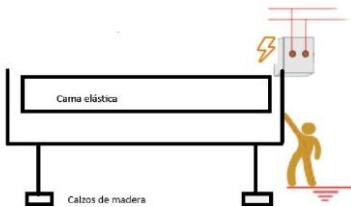




entre sus manos y sus pies (si hubiera una derivación eléctrica). Esto hace que la circulación de corriente pase a través del cuerpo.

¿Si se encuentran subidos a las camas es seguro? Debería serlo, ya que la estructura crea una red equipotencial, es decir, si una persona se encuentra justo encima de la cama elástica, no existe diferencia de potencial que facilite la circulación.

Las tierras no fallan en sí mismas: o están, o no están. Es decir, o las tierras no estaban instaladas, o estaban mal cableadas. El ayuntamiento debe proveer la tierra y los feriantes deben conectar sus masas a ella.



Un aspecto técnicamente incompatible con el funcionamiento normal de las protecciones es que resultaran afectados por descargas eléctricas otros tres menores además de la víctima mortal. Si las descargas se hubieran producido de manera sucesiva, la primera derivación eléctrica habría debido activar el dispositivo diferencial, interrumpiendo el suministro eléctrico e impidiendo posteriores accidentes. El hecho de que esto no ocurriera indica un fallo fundamental en el sistema de protección.

El dispositivo diferencial está diseñado para detectar corrientes residuales que se derivan hacia tierra a través del sistema de puesta a tierra. Sin embargo, cuando la conexión de puesta a tierra es inexistente o defectuosa, el diferencial no puede cumplir su función protectora, permitiendo que se mantengan tensiones peligrosas en las estructuras metálicas.

Funcionamiento correcto del diferencial:

- El diferencial siempre saltará cuando se produzca la descarga, no antes.
- Actuará de manera que no dé tiempo suficiente para que sea un riesgo para las personas.
- Pasarán unos cuantos miliamperios durante unos cuantos milisegundos, y en las condiciones en las que esté tarado, saltará.

Si hay tierra: Perfecto, porque la fuga pasará por el circuito de aterramiento y el diferencial saltará para proteger a las personas.

Si no hay tierra de protección: Cuando la persona toque, saltará igualmente, ya que la fuga se realizará a través del cuerpo del accidentado. En este caso, será fundamental que el diferencial





no esté estropeado.

El análisis del accidente parece apuntar a posibles fallos en los protocolos de verificación previa al otorgamiento de permisos. Las administraciones locales tienen la obligación legal de verificar, mediante sus propios servicios técnicos o a través de entidades especializadas contratadas al efecto, que las instalaciones temporales cumplen íntegramente con las condiciones de seguridad establecidas en la normativa vigente.

Es preceptivo que cada instalación ambulante cuente, antes de su puesta en funcionamiento, con la siguiente documentación técnica:

- ✓ Certificado de la instalación eléctrica temporal, emitido por instalador habilitado y sellado por organismo de control.
- ✓ Certificado de revisión in situ por técnico titulado habilitado y competente de que la atracción reúne las condiciones de seguridad y estabilidad para su funcionamiento.

Las atracciones de feria, según normativa, deben cumplir la reglamentación existente para poder ponerse en funcionamiento (que no está unificada estatalmente y se dan diferentes normas en las distintas comunidades autónomas). En general, de estas normas se deduce que anualmente tienen que pasar una inspección técnica realizada por un técnico titulado habilitado y competente, que emite un certificado de conformidad para su funcionamiento. Pero, además, cada vez que se instala o monta en un lugar, debería tener las revisiones y los certificados mencionados.

Según el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), específicamente la ITCBT-24, las instalaciones temporales deben garantizar que el corte automático de la alimentación, tras la aparición de un fallo, impida que una tensión de contacto de valor suficiente se mantenga durante un tiempo tal que pueda dar como resultado un riesgo.

La seguridad de nuestros vecinos, especialmente de los menores, debe ser una prioridad absoluta. No podemos permitir que la falta de controles adecuados ponga en riesgo vidas humanas. Esta moción busca establecer un marco de actuación que garantice que las actividades festivas y recreativas se desarrollos en condiciones de máxima seguridad.

Desde el Grupo Municipal Vox Torre Pacheco solicitamos lo siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO. Elaborar un protocolo municipal específico para la autorización y control de instalaciones eléctricas temporales en ferias, verbenas y eventos similares, que incluya:

- Verificación previa obligatoria de certificaciones técnicas.





- Inspección visual de conexiones de tierra y protecciones diferenciales.
- Comprobación del estado de los equipos de protección.
- Revisión de la documentación técnica actualizada.

SEGUNDO. Establecer la obligatoriedad de que toda instalación ambulante con componentes eléctricos presente, antes de su puesta en funcionamiento:

- Certificado de instalación eléctrica temporal vigente.
- Certificado de inspección técnica anual de la atracción.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil actualizada.
- Declaración responsable del instalador sobre el cumplimiento normativo.

TERCERO. Crear un registro municipal de instaladores autorizados para instalaciones temporales, exigiendo acreditación de competencia técnica específica en este tipo de montajes.

CUARTO. Establecer un protocolo de inspección municipal que incluya:

- Verificación in situ antes del inicio de la actividad.
- Comprobación aleatoria durante el funcionamiento.
- Revisión de medidas de seguridad y señalización.
- Verificación del cumplimiento de normativas de accesibilidad.

QUINTO. Incluir en las ordenanzas municipales sanciones específicas por incumplimiento de las medidas de seguridad eléctrica en instalaciones temporales, con especial gravedad para aquellas infracciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas.

SEXTO. Instar al Gobierno de la Región de Murcia para que proceda a la unificación y clarificación de la normativa regional sobre atracciones de feria, con el establecimiento de criterios homogéneos de seguridad y control, llevando a cabo, como se considere conveniente, la modificación y actualización de los textos normativos en vigor o la elaboración de un nuevo texto normativo que regule todas las cuestiones necesarias sobre la materia y que será remitido a la Asamblea Regional para su aprobación.-No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”





Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	25/08/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

MOCIONES DE URGENCIA

Pregunta, la Presidencia, si algún grupo municipal, iba a presentar alguna moción de urgencia. Al no presentarla, continuó la sesión, dando comienzo a la parte de control y fiscalización.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Noveno punto del orden del día.- Dación de cuenta del informe sobre periodo medio de pago a proveedores correspondiente al segundo trimestre de 2025.

Seguidamente, se dio cuenta del informe emitido por la Tesorera de fecha 14 de julio de 2025 relativo a este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

Décimo punto del orden del día.-Dación de cuenta del informe sobre morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2025.

Seguidamente, se dio cuenta del informe emitido por la Tesorera de fecha 14 de julio de 2025 relativo a este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

Undécimo punto del orden del día.- Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de las Resoluciones de las concejalías delegadas correspondientes al mes de julio de 2025, que incluyen los decretos numerados del 2.246 al 2.651.





Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de julio de 2025, que incluyen los decretos del 2246 al 2651.

El Sr. Alcalde, recuerda que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Duodécimo punto del orden del día.- Dación de cuenta de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 1, 15 y 29 de julio de 2025, y de las extraordinarias celebradas los días 9 y 30 del mismo mes.

La Presidencia, indica que, se había dado cuenta de este punto a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo tercer punto del orden del día.- Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:

I.-PREGUNTA.

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. Vera Garre, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22472/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Desde mediados de mayo de 2025, nos constan múltiples quejas de vecinos de San Cayetano por la presencia de una plaga de hormigas en la piscina de verano de Taray y en jardines y viales sitos entre las calles San Lorenzo, Ciruelo, Nectarina, Albaricoquero y demás, de San Cayetano. A día de hoy, sigue existiendo el problema que sufren sobre todo personas especialmente vulnerables, y han trascurrido ya más de 3 meses desde los primeros avisos.

Habida cuenta que desde el 10 de junio de 2025 está firmado el contrato del “Servicio de desinfección, desinsectación y desratización” en el que según el pliego de prescripciones técnicas, se tenía que incluir por parte del adjudicatario un programa específico de “lucha anti-vectorial integrada y permanente” para el control de hormigas, como “artrópodos nocivos para la salud pública”





PREGUNTAS

¿Qué actuaciones o tratamientos se han llevado a cabo para intentar solucionar el problema?

Puesto que no han funcionado ¿el responsable municipal del contrato, va a exigir a la empresa adjudicataria la implementación de otras soluciones?.”

Hace uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez y la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

II.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. Sánchez Saura, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22485/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado mes de agosto de 2024 se aprobaron los presupuestos municipales de este Ayuntamiento, que incluían distintas inversiones financiadas mediante la formalización de un préstamo por importe de 5,1 millones de euros.

Transcurrido ya un año desde aquella aprobación, y habiendo preguntado en anteriores plenos (febrero y mayo de 2025) por el estado de ejecución de dichas inversiones, constatamos que la parálisis y la lentitud en la gestión siguen siendo la tónica dominante.

Por todo ello, y ante la falta de avances visibles, formulamos de nuevo las siguientes preguntas:

1ª.- ¿En qué situación real y concreta se encuentra cada una de las inversiones aprobadas en el presupuesto de 2024 y en especial la 2ª Fase de la pista de atletismo?

2ª.- ¿En qué fecha está previsto que comiencen, de forma efectiva, las obras o instalaciones comprometidas?

3ª.- ¿Cuál es la planificación temporal que maneja el Gobierno municipal hasta su finalización y puesta en servicio?.”

Hacen uso de la palabra, el Sr. Baro Jiménez y el Sr. Plaza Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

III- PREGUNTA.

Seguidamente, se trata una pregunta presentada por el Sr. Sánchez Saura, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22485/2025, cuyo texto es el que sigue:





“El pasado mes de junio, este Pleno aprobó la **Moción del Grupo Municipal Socialista, reformulada de otra moción presentada en el mes de mayo, relativa a la retirada de la primera Medalla de Oro de la Villa de Torre Pacheco a Francisco Franco Bahamonde**, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática**, que en su artículo 40 establece la obligación de las administraciones públicas de revisar y retirar los reconocimientos, honores y distinciones que supongan exaltación de la dictadura franquista.

Teniendo en cuenta que esta distinción fue concedida mediante acuerdo plenario de 2 de mayo de 1959, y que **el inicio del expediente es un mandato legal** y no una cuestión ideológica, formula las siguientes preguntas:

1. ¿Puede informar el equipo de gobierno cuándo y de qué manera se ha dado cumplimiento al acuerdo aprobado?
2. ¿En qué estado se encuentra actualmente el expediente para la retirada de dicha distinción?.”

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IV.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. Sánchez Saura, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22485/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Transcurrido ya un año desde la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2024 y estando prorrogado el presupuesto para el ejercicio 2025, este Grupo Municipal considera necesario conocer cuáles son las previsiones del equipo de gobierno respecto a la planificación económica y financiera de nuestro Ayuntamiento.

Por ello, formulamos al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo tiene previsto el Sr. Alcalde convocar la **Comisión Especial de Cuentas** para someter a aprobación la **Cuenta General del ejercicio 2024**?
2. ¿Tiene previsto el Sr. Alcalde presentar en los próximos meses el proyecto de **Presupuesto para el ejercicio 2026**?, y en caso afirmativo, ¿tiene previsto acometer la **revisión y/o modificación de las ordenanzas fiscales**?.”

Hace uso de la palabra, el Sr. Plaza Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

V.- RUEGO.





Seguidamente, se aborda un ruego presentado por la Sra. Martínez Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22486/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En la sesión extraordinaria de la **Junta Local de Seguridad** celebrada recientemente en Torre Pacheco, en la que participaron representantes del Gobierno de la Región de Murcia, la Delegación del Gobierno en la Región y este Ayuntamiento, se abordaron distintas cuestiones relacionadas con la seguridad ciudadana, por todo ellos ROGAMOS al Sr. Alcalde que informe a este pleno sobre los compromisos concretos en materia de seguridad ciudadana a los que se han comprometido cada una de las tres administraciones presentes, en dicha Junta Local de Seguridad.”

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VI.-PREGUNTA.

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por la Sra. Martínez Marín, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22558/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En relación con las informaciones publicadas sobre la intención de instalar una planta incineradora de residuos sanitarios en el Polígono Industrial de Los Alcázares, **con capacidad para tratar más de 1.000 toneladas anuales de residuos peligrosos** (*vendajes contaminados, medicamentos caducados, restos tóxicos*), que generaría emisiones de dioxinas, furanos y metales pesados, y teniendo en cuenta que esta instalación **se ubicaría a tan solo 600 metros de las viviendas de la pedanía de Santa Rosalía**, en nuestro término municipal, realizamos la siguiente pregunta:

- ¿Puede informar el Sr. alcalde si el Ayuntamiento de Torre Pacheco ha realizado **alguna gestión o actuación de oposición a la ubicación de dicha planta**, en defensa de la salud y el bienestar de los vecinos y vecinas de Santa Rosalía?.”

Hacen uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez y la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VII.-PREGUNTA.





En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. León Garre, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22580/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En relación al contrato SE50/22 “servicios profesionales de consultoría y redacción de proyecto jurídico y proyecto técnico para obtención de autorización de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia para la instalación de una red de videovigilancia para seguridad ciudadana y seguridad vial formada por cámaras de visión artificial en el término municipal de Torre Pacheco. Lote 2”, se han realizado a este pleno multitud de preguntas sobre presuntas irregularidades cometidas en la gestión y tramitación de este expediente, todas ellas confirmadas en las respuestas dadas por el Sr. Alcalde.

El proyecto a realizar debería desarrollar todos los núcleos de población del término municipal, pero solo se han considerado Torre Pacheco y Roldán, quedando el resto de pueblos excluidos del proyecto técnico. Según informe del Secretario Municipal, se ha producido un considerable retraso en la elaboración del proyecto, establecido contractualmente en el 16 de agosto de 2023, reconociendo también el pago irregular sin haberse cumplido lo estipulado en el pliego de condiciones, por lo que se pregunta:

- ¿Se ha realizado ya el correspondiente expediente penalizador contra la empresa adjudicataria y el responsable del contrato?
- En caso negativo, ¿Por qué no se ha tramitado el oportuno expediente tal y como establece la vigente legislación?”

Hace uso de la palabra, la Sra. Sánchez Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VIII.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por la Sra. García Hernández, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22580/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El 27 de diciembre de 2023 el alcalde se fotografiaba en el Parque de la Constitución, anunciando la finalización de las obras de remodelación de dicho espacio, para sorpresa de





CSV:15706370716224535470 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>

todos ya que quedaban muchas actuaciones por terminar y reparar. Aun así, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2023 no tuvo reparo alguno en aprobar una liquidación de sobrecoste económico a la empresa constructora por importe de 37.789,02€.

Son varias las reclamaciones y preguntas al pleno realizadas por el Grupo Independiente sobre esta obra, incluso se recurrió el acto de liquidación aunque fue inadmitido a trámite ya que, según informe de Secretaría Municipal, no es la vía administrativa la que procede seguir.

La nueva fuente instaladas no funciona, y se nos decía en junio de 2024 que faltaba acometida de Iberdrola. En septiembre de 2024 nos decían que estaban estudiando los pliegos para la concesión del nuevo kiosko instalado. El caso es que nos encontramos a casi dos años de la supuesta finalización de las obras con cargo a los fondos europeos, por lo que se pregunta:

-¿Cuándo se va a poner en funcionamiento la fuente instalada en el parque?

-¿Cuándo se licitará la concesión administrativa para el kiosko construido en el parque?

-En el transcurrido periodo de garantía de la obra, ¿se ha requerido a la empresa constructora a la reparación de las muchas deficiencias existentes, entre ellos muchos hundimientos del nuevo pavimento de adoquín?

-¿Se va a proceder a la ejecución subsidiaria de los desperfectos con la garantía depositada por la empresa adjudicataria?. ¿A cuánto asciende esta garantía?.”

Hace uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IX.- RUEGO.

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. García Hernández, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22580/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Estos últimos días, los medios de comunicación se vienen haciendo eco de la información que las agencias de meteorología vienen haciendo sobre los posibles episodios de lluvias torrenciales que, con mucha probabilidad, pueden ocurrir en fechas muy próximas





debido, entre otros factores, a la alta temperatura del agua del mar, por lo que conviene realizar las necesarias obras de prevención en evitación de problemas ocasionados por las precipitaciones.

Las carreteras de titularidad regional que discurren por el término municipal de Torre Pacheco precisan, no solo de mejoras y acondicionamiento, sino también de una debida conservación y mantenimiento para garantizar la funcionalidad de las vías. Una de las principales labores a realizar es la limpieza de las cunetas y de los pasos de agua ya que, además del aspecto formal y para la adecuada visibilidad, es necesario para un correcto drenaje en caso de lluvia, impidiendo con ello la formación de balsas de agua y el frecuente corte de la circulación rodada.

La Confederación Hidrográfica del Segura debe limpiar las ramblas de su competencia y las obstrucciones en los pasos de agua, de la misma forma que la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena debe dejar libres y expeditos los canales de drenaje construidos con motivo de las obras del post-trasvase.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco también debe ejercer su competencia en la limpieza de imbornales, cauces de aguas pluviales y demás infraestructura municipal, por lo que se ruega:

-Gestionar, urgentemente, con las distintas administraciones públicas y empresas concesionarias de servicios municipales la rápida adecuación y actuaciones necesarias antes de la antes de la época en la que el riesgo de lluvias podría provocar problemas en el término municipal de Torre Pacheco.”

Hacen uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez y la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

X.- PREGUNTA IN VOCE.

Seguidamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del R.O.M, el Sr. Sánchez Saura, formula una pregunta “in voce”, referente a la reparación de la fuente de agua situada en la esquina de la Avda de Fontes.





Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.

PLENO	ORDINARIO DE 29 DE AGOSTO DE 2025
DIRECCIÓN URL	https://torrepacheco.seneca.tv
HUELLA ELECTRÓNICA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512
	4af072872f88e19f0619469490e0a8fc35aae24f58233633bde5c2777e9e68cf3a08defd5b02dfe 2646697e2ae01354b28a39a79047cea4d8a01b3e507cd9766

VºBº

El Alcalde y Presidente, S.Sª D. Pedro Ángel Roca Tornel

El Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.



En Torre Pacheco, a 22/09/2025

En Torre Pacheco, a 22/09/2025

Alcalde-Presidente

Secretario General